

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 11 de julio de 2025 en procedimiento de incoación de expediente de regularización de actividad textil sin licencia en Polígono 46 Parcela 32 de Aspe. Expt. 2025/52-URB-DOE.

ID: N2500512981

No habiendo sido posible realizar la notificación a D. Jaouad El Haddadi con N.I.E. X4261971-W por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025000299 de Incoación de Expediente de regularización de actividad textil sin licencia en Polígono 46 Parcela 32 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2025000299, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar el expediente nº 2025/52-URB para la Regularización de la actividad de recogida de rosa usada, para su reciclaje y posterior uso, que se está desarrollando por D. El Haddai Jaouad y por la mercantil ROPATEX TRADING, S.L., en la parcela 32 del Polígono 46 de Aspe careciendo del preceptivo instrumento de intervención ambiental municipal (licencia ambiental, previa DIC). De acuerdo con lo indicado en la Consideración SEGUNDA, se comunica el carácter INCOMPATIBLE de la actividad que se está desarrollando en el polígono 46 parcela 32 de este término municipal, con los usos admitidos según el P.G.O.U. y el PEPPMN en vigor para la zona declarada en la documentación, ya que no se cumple con el condicionante municipal de parcela mínima de 5.000 m2.

SEGUNDO: Otorgar a D. El Haddai Jaouad y a la mercantil ROPATEX TRADING, S.L., como titular de la actividad de de recogida de rosa usada, su reciclaje y posterior uso desarrollada en la parcela 32 del Polígono 46 de Aspe, un plazo de QUINCE DÍAS de audiencia, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

TERCERO: Poner de manifiesto a la persona interesada que una vez transcurrido dicho plazo, y a la vista de las actuaciones, se podrá decretar, si es el caso, el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla, tal y como establece el art. 85 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana antes citada.

CUARTO: Poner de manifiesto a las personas interesadas que lo establecido en los puntos anteriores se entiende sin perjuicio de la posterior incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de acuerdo con lo establecido en los art. 86 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los interesados (responsables de la actividad desarrollada en la parcela sita en Polígono 46 parcela 32 así como propietarios

catastrales de dicha parcela) y comunicarla a la Policía Local (a los efectos del mantenimiento del precinto citado en el Antecedente PRIMERO) así como al Departamento de Carreteras y al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) y al área de Territorio de este Ayuntamiento. “

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 11 de julio de 2025.- Antonio Puerto García. Alcalde-Presidente. Firma electrónica